

MARTES 2 DE JUNIO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CÓRTESES.

Día 1.º En conformidad á la orden de S. M. fecha 14 de octubre de 1811, se dió cuenta de la sentencia pronunciada por los jueces comisionados para entender en el asunto de la orden que se imprimió relativa al libre comercio de las Américas; la qual absuelve al marques de las Hormazas y á D. Esteban Fernandez de Leon, y suspende de su empleo, por 2 años, á D. Manuel Albuerne, multándole en 300 ducados, con otras declaraciones, &c. = El Sr. Presidente manifestó que acababa de recibir una representacion sobre este punto. = El Sr. Ruiz se opuso á que se leyese sin haber pasado por la comision de *memoriales*: habiendo indicado algunos diputados que el mismo Sr. Ruiz se habia empeñado en que sin tal requisito se leyese la representacion que hicieron los 8 obispos en Mallorca; se acordó leer la del Sr. Albuerne, quien dice que los jueces fallando sobre lo que no se les encargaba; han dexado sin decidir el punto principal, esto es, si la indicada orden es suplantada, y por quien: y pide que se vuelva á ver por otros jueces. = Se acordó que suspendiéndose los efectos de la sentencia, pasen estos documentos á la comision de justicia para que propongan los jueces que hayan de conocer en la revista. = Se leyó la sentencia del *Tribunal especial* (creado por las Cortes para entender en la causa del manifesto del ex-regente Lardizabal y sus ramificaciones) declarando á los 14 ministros del Consejo de Castilla libres y exentos de todo cargo con reposicion en sus empleos; y por estar estos extinguidos, en los que la Regencia quiera conferirles: y que el decano Colon obró bien y prudentemente en retener en sí la representacion del ex-regente Obis-

2
po. de Orense sin pasarla al Consejo, &c. = Se leyó una exposición del mismo Tribunal: que habiendo resonado en el Congreso *la patria está en peligro*, nada fué mas prudente que encargar el conocimiento sobre tan importante punto: que no ha parecido fundamento de semejante riesgo: que la consulta de los consejeros se suspendió, porque entre tanto acordó el Congreso varios artículos de Constitución sobre que versaba: que los mismos consejeros, autores de los votos contrarios á la consulta, habian declarado que esta, si existiera, no mereciera la desaprobación del Congreso, cuya soberanía nunca habia desconocido el Consejo, &c. = A propuesta del conde de Toreno se acordó que se imprimiera íntegramente toda la causa, y que se conteste al *Tribunal especial* que las Córtes quedan enteradas.

Continuó la discusión sobre el Reglamento para el Consejo de Estado, y se aprobó el art. 2.º del cap. 5.º á saber: el Rey ó la Regencia nombrará los Secretarios del Consejo. = Quedó pendiente la proposición del Sr. Sumbiela: que por ahora se nombren á propuesta del Consejo.

Extracto de una carta. = Puerto-rico 15 de abril. = Ya se puede decir que no hay Carácas. El jueves santo (26 de marzo) á poco mas de las 4 de la tarde se sintió un temblor de tierra tan furioso que asoló casi toda aquella gran ciudad, la Guaira, y demas pueblos de la adjunta copia, que lo es de las cartas mas notables que tratan de este suceso: acaso serán mas los estragos, pues el terremoto continuó repitiéndose el 4 de abril, dia en que salieron de la Guaira dos sugetos que llegaron aquí el 13: bien que las oscilaciones parece que no eran tan grandes como las del jueves santo ni de tanta duracion. Como las noticias que dan estos sugetos y otros que han escrito son de los momentos inmediatos al suceso, no cabe mucha puntualidad, pues no podia saberse sino en globo. Los habitantes que no han quedado sepultados han huido á los campos. No se habla de sugetos particulares que hayan perecido; se asegura que el Arzobispo se salvó, como tambien las religiosas de los dos conventos. Se asegura que en las ruinas de Barquisimeto quedaron sepultados mas de 22 hombres de ar-

mas que se disponian á ir á atacar á Monteverde, quien con 300 de la tropa que tenemos en Coro se apoderó el 23 de marzo de Carora destrozando 10 hombres que le resistieron, matandoles 83, cogiendo 163 prisioneros, 8 cañones, y otros efectos. Clama porque se le socorra á fin de aprovechar el momento y marchar sobre Valencia en donde se halla establecido el Congreso ó gobierno que han formado los facciosos: parece que alli no hizo daños el terremoto aunque se sintió: en Puerto-Cabello, dicen, solo perecieron 6 personas y muchos edificios: aseguran que ha quedado arruinada la mitad de la poblacion de Cumana: Nueva-Barcelona no ha padecido, pero escriben de Maracaybo haberse retirado el mar hasta dexar la barra con solo 8 pies de agua. = Se trata de enviar á Coro los 300 hombres que vinieron de España, y estan aqui, para que jntos con los que alli hay y de los quales avisa el gobernador de aquella provincia, iba á despachar los mas que pudiese, y uniendose á los que manda Monteverde pudiesen continuar sus operaciones; en el dia, por las circunstancias, encontrará acaso pocos obstaculos, pues ya se le van reuniendo cada dia los pueblos de los contornos como la ciudad de Tocuyo, que ha reconocido al legítimo gobierno, y otros varios pueblos, cuyo número se aumentará á proporcion de la proteccion y coyuntura que hallen. = Dicen haber escapado Miranda y el canónigo de Chile ácia Norte de América; y añaden que en el Congreso se trató ya del reconocimiento de las Córtes, y la mayor parte accedia á ello; pero que Roscio se opuso terriblemente, concluyendo con que en todo evento les quedaba el recurso de un tratado como el de Buenos-Ayres con Elio.

Comprobantes de oficio.

1.º "Por las declaraciones contestes he sabido la desgracia de la ciudad de Barquisimeto, que el Jueves Santo 26 del presente en un terremoto que se experimentó en esta provincia, fué sepultada baxo sus ruinas. Todos los pueblos de esta jurisdiccion, la ciudad de Tocuyo, y la mayor parte de sus pueblos me han oficiado, reconociendo la sobe-

4
ranía del Sr. D. Fernando VII. ; y me piden auxilio para abrigarse de los enemigos. Hoy ha salido un destacamento de 40 hombres y 20 fusiles mas para Quibor , y solo espero el refuerzo de Coro para apoderarme de las ruinas de Barquisimeto.

V. S. vea el modo de auxiliarme con 800 á 1000 hombres para poder hacer una tentativa contra Valencia. Las tropas de Marina y de la Reyna son las que me hacen mas falta ; así no dudo de la actividad y eficacia de V. S. hará todo esfuerzo para que se me resuman al momento. El entusiasmo de mis tropas , y la cobardía que ha manifestado el enemigo , me aseguran el buen éxito de quanto emprenda ; y si á esto se agrega el asombro que han causado á todos estos vecinos las grandes desgracias del terremoto del 26 en los pueblos que se manifiestan en la adjunta relacion , no dudo que la conquista de Venezuela sea hecha por el ejército coriano. He intimado la rendicion á Truxillo , que sin duda se entregará antes que le suceda lo que á Carora. Dios guarde á V. S. muchos años. = Quartel general de Carora 29 de marzo de 1812. = Domingo de Monteverde. = Sr. Gobernador y comandante principal de la provincia de Coro. = Es copia. = * Ceballos. * ”

” Relacion de los pueblos (sabidos hasta hoy) que quedaron hundidos en el terremoto del Jueves Santo , y continuando hasta ayer , quedando en cada pueblo sepultados la mayor parte de sus habitantes. = Ciudad de Barquisimeto , absolutamente arruinada. = Pueblo de Aritagua , hundido. = Sta. Rosa , id. = Lugar de Candare , con asombro arruinado. = Ciudad de San Felipe en peor situacion. = Id. S. Carlos , en igual estado. = Caramacate , con mucha ruina. = Se considera que Caracas y sus demas pueblos hayan sufrido igual suerte. = Quartel general de Carora 29 de marzo de 1812. = Monteverde. = Es copia. = Ceballos. ”

S. Vicente de Alcántara 23 de mayo. = A las 12 de la noche han pasado por aquí mas de 1500 ingleses.

Lisboa 25 de mayo. = Ha llegado paquete ingles hoy mismo : hasta ahora solo se habla de hallarse la Rusia con 4000 combatientes , y haberse descubierto una conjuracion

5

contra Alexandro , en la que entraban generales , ministros &c. : que ya se habian prendido mas de 200 personas , y muchas habian sido proscritas á Siberia.

Nota. Puede ser incierta la tal conjuracion , pero no es nada inverosímil. A propósito de esto daremos aqui dos avisos importantes al emperador Alexandro. = „Puedo afirmar , dice Goldsmith en su *Hist. secr. du cabinet de Bonap.* segun informes ciertos que este joven monarca (el rey de Suecia) perdió su corona por las intrigas de Bonaparte quien gastó 2 millones para verificar la última revolucion de Suecia: Al principio de la campaña (del Austria en 1809) se descubrió que el comisario general del ejército (austriaco) Mr. Fassbender , era traydor despues de mucho tiempo. Luego que vió descubiertas sus trayciones , se dió la muerte. “

Cadiz 1º de junio. = A las 11½ *representacion* de farsa cañi-morteri-obusal. Á las 12 ya no habia hombres para nada, mediante el grosero saludo de Puntales y marina. = Á la una ya iria desde la Cabezuela un párrafo para el *Monitor de Paris* , que engañará á 4 tontos con 4 patrañas.

Partes telegraficos de la línea.

Dia 1. = De las 12 de ayer á las de hoy. = Continúan los portugueses sus trabajos en Torre-gorda ; y los enemigos en la casa fuerte del cerro Autran , en la bateria segunda abanzada del arrecife y en la Torre de Chiclana. = La bateria de la Cabezuela , y la de su derecha inmediata estan arrojando granadas á esta plaza , y al mismo tiempo hacen fuego á Puntales , el castillo de Fort Luis y baterias de la boca del caño ; contestandole Puntales baterias de morteros de su espalda , obuseras de la Aguada y bombarderas inglesas. = Los transitos no han sido de consideracion.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 1. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Tanger b. de guerra ing. *Desperate* ; escolta 2 transportes de su nacion, que conducen ganado bacuno: de id. fal. el paquete de Tanger en lastre. Conduce pliegos para el consul de S. M. B. en esta plaza : de Ayamonte, Huelva y Car-

taya 15 bcos. cost. nac. con aceyte, carbón, verduras, y frutas: de Tavira 2 faluc. port. con provisiones y carbón: de Bayona en Galicia quec. esp. *el Buen Suceso* en lastre.

TEATRO. = Hoy 2. = *El templo del destino*, drama heroico en 4 actos. = A las 8.

Redactor general del 1 de Junio.

ORDEN DE LA PLAZA. = La Regencia ha mandado estorbar la venta de tabaco, en que se ocupan algunos soldados por las calles de esta ciudad; y que se proceda contra los contraventores.

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 31 de mayo.* = Cuenta que los ingleses desembarcaron en Málaga el día 1º, y el 3 en Torremolino, entrando segunda vez en aquella ciudad, destruyendo fortificaciones, y apoderándose del dinero que habia en tesoreria. = Cuenta una accion que dice tuvo á principios de este mes entre *Antequera y Teba el general Copons.*

NOTICIAS. = *Stockolmo 8 de abril.* = Asegúrase que Bonaparte indemnizará al Austria con la Iliria y la Silesia por el contingente de 10000 hombres con que la ayuda.

Lóndres 18. de abril. = Ayer se reunió el ayuntamiento y quedó aprobada la mocion de dirigir una súplica al Príncipe regente, pidiendo mudase el actual ministerio.

Agudo 12 de mayo. = Los franceses han recorrido los pueblos de Santi-Espiritus, Siruela, Fuenlabrada, Herrera, Tallarrubias, y hoy se hallan en la Puebla. Han dexado los pueblos en la mayor miseria.

Badajoz 27 de mayo. = En Almaraz el partidario Cuesta tiene sitiado un fortin en donde se hallan refugiados algunos franceses. (*El resto mas por extenso en el Conciso de ayer.*)

Artículo comunicado.

El Sr. J. P. C. M. responde al autor de la carta so-

7

bre el voto de Santiago inserta en el número 27 del Censor general que "las sentencias declararon bien probadas las excepciones de los pueblos, les absolvieron del pago, é impusieron perpetuo silencio al M. R. arzobispo y cabildo de Santiago": añadió que se ha declarado judicialmente la falsedad del voto de Ramiro I^o, como que esta fue una de las excepciones alegadas. Para mayor claridad le hace este silogismo: *per te*, la sentencia de vista de la chancillería de Valladolid, confirmada por el consejo en grado de 2^a suplicacion, declaró bien probadas las excepciones de los pueblos: es así que una de las principales excepciones que opusieron los pueblos fue la falsedad del privilegio: *ergo* aquellas sentencias declararon bien probada esta falsedad y de consiguiente falso el privilegio. Niega la menor el contrario fundándose en que de un fragmento del memorial ajustado de aquel pleito que se copió en el parrafo 247 de la representacion del duque de Arcos, consta que los concejos opusieron á la demanda la prescripcion inmemorial..... El autor de este artículo dice que puede hacer ver que es cierto lo que aseguró en su carta, que el duque de Arcos habló con verdad y exâctitud en su representacion.

El arzobispo y cabildo de Santiago demandaron á los concejos de los pueblos del arzobispado de Toledo de Tajo allá, del de Burgos &c. y pidieron se les condenara á que para siempre jamas pagasen anualmente media fanega de trigo ó de otra semilla que cogiesen de cada yunta con que labrasen: pero no presentaron el privilegio de Ramiro I^o, sino un traslado de cierta executoria que parece ganaron contra la villa de Pedraza y su tierra y en que estaba inserto el privilegio. Respondieron los pueblos solicitando se les diese por libres de la demanda y que al arzobispo y cabildo se impusiese perpetuo silencio: excepcionaron la inutilidad de aquel traslado, la de la executoria y sus insertos.....: que el llamado privilegio de los votos no parecia ser tal, ni solemne, ni concedido.....: que la obligacion que en él se hacia no era obligatoria.....: y concluyeron oponiendo, que "el decir se hallaron á la concesion todos los pueblos y moradores de España, se habia de entender de solo Oviedo, y no contenia cosa verosímil, ni probable..... pues no asis-

tieron todos los cristianos de España y menos como concejos. = En el término de prueba presentaron los pueblos una bula del papa Pascual II del año de 1102 para demostrar la falsedad del privilegio de Ramiro 1.º En quanto al privilegio inserto en una confirmacion del rey D. Alonso XI y su hijo D. Pedro presentado por el arzobispo y cabildo, se opusieron diciendo que dicha confirmacion no se podia leer; que estaba rota y cancelada en muchas partes, corrupta, viciosa y falseada especialmente en la data; pues habiendose expresado su fecha por las letras DCCCCLXXII, se habia raiado una C para que significase 100 años menos. = Absueltos los pueblos, suplicaron el arzobispo y cabildo; aquellos opusieron que las partes contrarias no habian presentado privilegios autenticos..... que el inserto en la confirmacion era falso, fingido y simulado: que era falso lo que se decia en él acerca de que estando el rey en la ciudad de Leon hizo el llamamiento para la guerra; porque en aquel tiempo la ciudad de Leon estaba desierta, despoblada y batida por el suelo: falso lo que se decia de que despues de la batalla de Clavijo ganó Ramiro á los moros á Calahorra; porque fue el rey Garcia Sanchez de Navarra: que por los tiempos del privilegio y muchos años despues no hubo tales arzobispos, ni el que en él parecia firmar como arzobispo de Cantábria; porque tal ciudad nunca la hubo: que Ramiro I.º no tuvo por muger á la reyna Urraca: que en la era en que sonaba datado el privilegio no habia comenzado á reynar D. Ramiro I.º: que ningun historiador del tiempo de Ramiro I.º del II ni del III hacia mencion de la batalla de Clavijo, ni del aparecimiento del apostol, ni del voto: que se decia en el privilegio que el voto se hizo para alimentar á los canónigos que entónces residian en Santiago; siendo así que la data sonaba 250 años antes que los hubiese..... opusieron otras varias razones, presentaron muchos documentos, contra los quales como verdaderos nada dixerón el arzobispo y cabildo, aunque de ellos se les dió traslado, &c.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.